



## Ayuntamiento de Iniesta

### ACTA N° 20

<b>Expediente n°:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2024/21	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente Motivo: «CONVOCATORIA POS 2025-2026»
<b>Fecha</b>	21 de noviembre de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 8:00 hasta las 8:30 horas
<b>Lugar</b>	DESPACHO SECRETARIA
<b>Presidida por</b>	José Luis Merino Fajardo
<b>Secretario</b>	RAFAEL GOMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
N° de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCON GRIÑAN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARON GARCIA	SÍ
47057283L	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	NO

**Excusas de asistencia presentadas:**  
1. SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA:  
«MOTIVO LABORAL»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





## Ayuntamiento de Iniesta

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL OBRAS ( POS 2025-2026) ( Expte 2924/2024).-**

Visto el anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las normas que regirán la convocatoria para la participación de los municipios y demás entidades ocales de ámbito territorial inferior al municipio interesadas en la elaboración del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia MUNICIPAL (POS), anualidades de 2025-2026.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-SOLICITAR** la INCLUSIÓN de esta Entidad Local en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2025-2026, teniendo en cuenta el siguiente dato de población, en función de las cifras oficiales definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y referidas a 1 de enero de 2023:

- Número total de habitantes: 4.453.

Las obras que se solicitan son las siguientes:

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN OBRA O SERVICIO	Núcleo o núcleos del municipio afectados, de los relacionados en Anexo I de la convocatoria.	PRESUPUESTO SOLICITADO (euros)
1	PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y PLUVIALES, ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN CALLES DE LA POBLACIÓN	INIESTA	156.000 €
2	2º FASE DE ACONDICIONAMIENTO Balsa Urbanización y de Zona Verde y Rehabilitación Edificio Escuela Municipal	CASAS DE JUAN FERNÁNDEZ	24.000 €
3	COLECTOR ALCANTARILLADO Y PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	ALCAHOZO	24.000 €
<b>Total presupuesto solicitado para el núcleo principal y, en su caso, para los núcleos del Anexo I de la convocatoria.</b>			204.000 €

**SEGUNDO.-** Solicitar la delegación las facultades de contratación y seguimiento para:  
- EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE





## Ayuntamiento de Iniesta

---

SEGURIDAD Y SALUD.

- REDACCION DEL PROYECTO.

**En relación con la solicitud de delegación de facultades** anterior, y como Administración contratante, esta Entidad Local se compromete a:

1. **Asumir** las cantidades correspondientes por obras complementarias, posibles pérdidas de financiación que se pudieran producir por anulación o reintegro de subvenciones, revisiones de precios, abono a los contratistas de daños y perjuicios cuando existan causas directamente imputables a las Administración Municipal con cargo a la inversión programada en el Plan **PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (P.O.S.) para los años 2025-2026**, y siendo **responsable exclusivo** de las incidencias u otras circunstancias de cualquier índole que se produjeran durante la ejecución de la obra o el servicio, quedando eximida la Diputación de todo tipo de responsabilidades.
2. **A solicitar de la Diputación Provincial con carácter previo** y mediante el acuerdo o resolución del órgano competente municipal, **la autorización pertinente sobre cualquier modificado de proyecto y/o del contrato** que se ajuste a necesidades de interés público debidamente justificadas y a los requisitos legales establecidos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente, y en caso de no formular la autorización indicada señalada en el apartado anterior o de denegación motivada de la misma por la Diputación o por la Administración competente, el Ayuntamiento se compromete a abonar al adjudicatario el importe íntegro de la modificación realizada.”

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las ocho horas y treinta minutos de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.**

**Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

